



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. , treinta y uno (31) de mayo de 2021

Hora: 8.30 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00468-00**

Demandante: EMERSON VILLEGAS GUERRERO

Demandado: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante: Dr. LINA MERCEDES SALAMANCA FONSECA
(linasalamanca0404@gmail.com)

Apoderado demandado: Dr. JORGE ELICER MANRIQUE VILLANUEVA
(Jorge.jorgemanrique2003@gmail.com)

NOTA DE AUDENCIA: se le reconoce personería a la Dra.: Lina Mercedes Salamanca

LINA MERCEDES SALAMANCA FONSECA

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 -11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y en concordancia con el decreto 806 de 2020 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: DE JUZGAMIENTO.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER la demandada **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE BOGOTA E.S.P** de todas las pretensiones incoadas en su contra por parte del demandante Señor **EMERSON VILLEGAS GUERRERO** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONSULTAR como quiera que las resultas de la sentencia son adversas al trabajador envíese al superior para que se surta el grado jurisdiccional de consulta, en caso de no apelar la siguiente sentencia

TERCERO: CONDENAR al demandante **EMERSON VILLEGAS GUERRERO** en costas a la demandada fijando como agencias en derecho la suma de \$100.000

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Recursos: la apoderada de la parte demandante presenta recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho concede el recurso de apelación presentado por las partes ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá -Sala Laboral.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual, se les indica a los apoderados que la presente acta junto con la grabación, serán cargadas en el administrador de archivos de Microsoft OneDrive, el cual fue compartido a ellos con anterioridad.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO